

10 OCTUBRE DE 90.

DEMANDA CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVA DE PLENA
JURISDICCION

DESIGNACION DE PERITOS
Y REPRESENTANTE

La firma Galindo Arias y López, en representación de SOCIEDADES DE INVERSIONES IXTAPA, S.A., para que se declaren nulas, por ilegales, las Resoluciones Nº 2 de 10 de marzo de 1988 y Nº 2 de 11 de abril de 1989, expedidas por el Ministro de Comercio e Industrias, y para que se hagan otras declaraciones.

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:

Para que participen en calidad de peritos en representación de la Administración, en la práctica de la inspección judicial en la Dirección de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias, designamos a los Técnicos geólogos, Licdos. Laureano Campos, con cédula de identidad personal nº 8-235-460, y Diomedes González, con cédula de identidad personal nº 7-84274, y a la Contadora Pública Autorizada, Licda. Marcelina Mosquera Pandales, con cédula de identidad personal nº 8-143-495.

Adicionalmente y con fundamento en el inciso 3º del artículo 394 del Código Judicial, comisiono a la Licda. Brenda Bloise Navarro (Asistente de la Procuraduría de la Administración) para que en mi nombre y representación asista a la inspección judicial a realizarse a las nueve de la mañana del día 11 de octubre del año en curso, así como a la recepción del testimonio programado para las dos de la tarde de ese mismo día.

HONORABLES MAGISTRADOS,

AURA PERAUD
PROCURADORA DE LA ADMINISTRACION.

VB/AF:au

Lic. Víctor L. Benavides
Secretario General